



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2010-00567

Revisadas las presentes diligencias este despacho, DISPONE:

1. TENER POR NOTIFICADO a la sociedad BANCO COMPARTIR S.A. mediante AVISO, tal y como consta a folio 32 y 34 de fecha 17 septiembre 2021.

2. RECONÓZCASE al abogado **NICOLAS AVENDAÑO RODRIGUEZ** como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido. (fl.22), quien el 23 de septiembre de 2021 presentó recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento, argumentando falta de requisitos del título, no obstante, la citada inconformidad, se presentó de manera EXTEMPORÁNEA.

Por consiguiente, al haber presentado el anterior escrito interrumpió los términos del traslado de la demanda, por SECRETARÍA continúe controlando el término para excepcionar y/o pagar de conformidad con lo reglado en el art. 118 del C.G.P.

Una vez SE CUMPLA el término anterior, ingrese al despacho para continuar la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

PAME

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.029
Fijado hoy 02 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría